

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

PEG

CURSA CON ALCANCES
DECRETO N° 22, DE 2014, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA
ANCHA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.

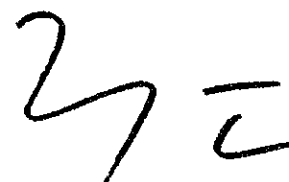
004775 27.MAR2014
VALPARAÍSO,

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 237 y se deroga el decreto N° 236, ambos del año 2012, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el decreto por el cual esa Casa de Estudios reconozca el pago de alguna asignación se encontrará exento o afecto a toma de razón de acuerdo con lo que determine el Contralor General de la República, en ejercicio de las facultades que al respecto le otorga el artículo 5° de la ley N° 10.336, y no como se señala en el número 5° de la parte resolutive del instrumento en examen.

Asimismo, en relación con la información contenida en la REF. del documento en estudio, debe entenderse que los decretos N°s 237 y 236, ambos de 2012, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, modificaron los decretos N°s 178, de 2009 y 273, de 2011, los cuales crearon asignaciones de estímulo a publicaciones ISI, SCIELO y CATÁLOGO LATINDEX, respectivamente, y no como allí se expresa.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

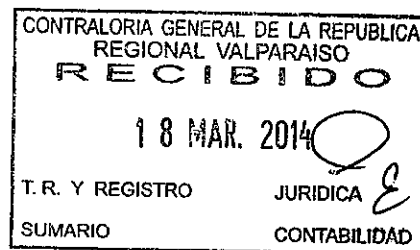
Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE



REF.: MODIFICA DECRETO N° 237, DE 2012 QUE CREA LA ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI Y SciELO EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y DEROGA DECRETO N° 236, DE 2012 QUE CREA LA ASIGNACIÓN DE ESTIMULO A PUBLICACIONES EN CATALOGO LATINDEX EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y FIJA NUEVO TEXTO REFUNDIDO.

022 / 2014.

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 27 de febrero de 2014.

VISTOS:

1.- Que por Decreto N° 178, de 2009 se creó en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la asignación de estímulo a las Publicaciones ISI y SciELO, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y por Decreto N° 273/2011 se creó una asignación de estímulo, destinada a premiar la producción de artículos de calidad, para los académicos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyos artículos fueran publicados en revistas que estén indexadas en CATÁLOGO LATINDEX.

2.- Por Decreto N° 237 de 2012 se modificó el Decreto N° 178 de 2009 antes señalado, y se fijó su nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado. Asimismo por Decreto N° 236 de 2012, se modificó el Decreto 273 de 2011, que también fijó nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado.

3.- Que las referidas asignaciones se otorgan tanto a los académicos que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada normativa, como a los funcionarios no académicos de la Universidad, del escalafón directivo y profesional.

4.- Que, actualmente esta Casa de Estudios concede estímulos económicos sólo a las publicaciones indexadas en ISI, SciELO y Catálogo LATINDEX, sin embargo debe ajustarse a los requerimientos actuales, incorporándose también las publicaciones indexadas en SCOPUS, además de efectuar un necesario ajuste en los beneficios económicos que serán entregados.

5.- Que, a fin de ordenar y sistematizar la actual normativa a este respecto, es que se presenta como necesario el refundir en un único texto los Decretos N° 236 y 237, ambos del 2012, contemplándose así, en un solo decreto las asignaciones por las publicaciones efectuadas en ISI, SCOPUS, SciELO y Catálogo LATINDEX.

6.- Carta de fecha 21 de noviembre de 2013 de la Directora General de Investigación al Rector. ✓

7.- Memorándum N° 196/2013 de Asesoría Jurídica al Vicerrector de Administración y Finanzas. ✓

8.- Memorándum N° 17/2014 de Vicerrectoría de Administración y Finanzas al Fiscal. ✓

9.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N°2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, todos del Ministerio de Educación y Decretos N° 178 de 2009, 273 de 2011, 274 de 2011, 236 de 2012 y 237 de 2012 todos de Rectoría.

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto N° 237, de 2012 que fijó el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto 178/2009 que creó la **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI y SciELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el siguiente sentido:

a) **Modifíquese** la denominación de la asignación de estímulo a publicaciones ISI y SciELO, por la siguiente nueva denominación: **“ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO A PUBLICACIONES”**

b) **Reemplácese** el número 1 del texto refundido, por el siguiente nuevo texto: **“CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, una **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI, SCOPUS y SciELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), y en su caso a aquellos artículos que sean publicados en revistas que estén indexadas en **Catálogo LATINDEX”**

c) **Reemplácese** la letra a) del número 2 del texto refundido por la siguiente:

“a) \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en la **ISI Web of Science.”**

d) **Reemplácese** la letra b) del número 2 del texto refundido por la siguiente:

“b) \$500.000.- (quinientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en la **Scientific Electronic Library Online.”**

e) **Agréguese** en el número 2 del texto refundido las siguientes letras c) y d):

"c) \$700.000.- (setecientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en **Scopus**"

"d) **\$100.000.-** (cien mil pesos), tratándose de un artículo publicado en una revista indexada en el **Catálogo Latindex**".

f) **Reemplácese** la letra b del número 3 del texto refundido, por el siguiente nuevo texto: "Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada en la ISI Web of Science o en una revista indexada en Scientific Electronic Library Online o en Scopus o bien en revista indexada en el Catálogo Latindex. Si el artículo tiene autor ÚNICO de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dicho funcionario el 100% de la Asignación señalada en el número 2 precedente. Si el artículo tiene co-autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dichos funcionarios la Asignación indicada en el número 2 precedente, rebajada proporcionalmente de acuerdo al número de autores. Así, por ejemplo, si el artículo tiene dos autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 50% de la Asignación a cada uno de ellos, y si el artículo tiene cuatro autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 25% de la Asignación de Estímulo a cada uno de ellos. Si el artículo tiene co-autores de diversas entidades y uno o más de ellos es de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, corresponderá el total de la asignación mencionada en el número 2 anterior al Autor o en forma proporcional si se trata de Autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. Así por ejemplo, si son dos autores y uno de ellos es de esta Universidad, le corresponderá el 100% de la asignación descrita en el número 2 anterior y, si el artículo tiene cuatro autores y sólo dos de ellos son de esta Universidad, le corresponderá a cada uno de ellos el 50% de la asignación".

g) **Reemplácese** el número 3 letra d) del texto refundido, por el siguiente nuevo texto: "Que se presente en la Dirección General de Investigación de la Universidad el artículo original, o copia del mismo, y una carta del funcionario respectivo a través de la cual éste solicite el otorgamiento de la Asignación. Para proceder al pago de la asignación, tratándose de una publicación en revista indexada en catálogo LATINDEX el artículo deberá estar publicado ya sea por medios electrónicos (online) o impreso".

h) **Reemplácese** el número 4 del texto refundido por el siguiente nuevo texto: "4.- Anualmente se otorgarán Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science, en la Scientific Electronic Library Online, en SCOPUS y en artículos publicados en revistas indexadas en Catálogo LATINDEX en la medida que exista disponibilidad presupuestaria".

2.- **DERÓGUESE** el Decreto N° 236/2012 de fecha 23 de julio de 2012 en todas sus partes.

3.- **FIJESE**, el siguiente texto refundido del Decreto N° 237, de 2012:

“1.- **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, una **ASIGNACION DE ESTIMULO A PUBLICACIONES ISI, SCOPUS y SciELO** en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, destinada a premiar la producción de publicaciones de calidad, reconocidas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), y en su caso a aquellos artículos que sean publicados en revistas que estén indexadas en el **CATALOGO LATINDEX**.

2.- La Asignación de Estímulo que se crea por el presente Decreto se otorgará, por una sola vez, a los académicos y funcionarios no académicos pertenecientes a los escalafones directivo y profesional que cumplan los requisitos indicados en el número 3. El monto de la Asignación será de:

- a) **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en la **ISI Web of Science**.
- b) **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en la **Scientific Electronic Library Online**.
- c) **\$700.000.-** (setecientos mil pesos), tratándose de una publicación indexada en **Scopus**.
- d) **\$100.000.-** (cien mil pesos), tratándose de un artículo publicado en una revista indexada en **Catálogo Latindex**.

3.- Para tener derecho a la Asignación señalada precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario académico, o funcionario no académico de los escalafones directivo o profesional de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
- b) Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada en la ISI Web of Science o en una revista indexada en Scientific Electronic Library Online o en Scopus o bien en revista indexada en el Catálogo Latindex. Si el artículo tiene autor ÚNICO de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dicho funcionario el 100% de la Asignación señalada en el número 2 precedente. Si el artículo tiene co-autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se otorgará a dichos funcionarios la Asignación indicada en el número 2 precedente, rebajada proporcionalmente de acuerdo al número de autores. Así, por ejemplo, si el artículo tiene dos autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 50% de la Asignación a cada uno de ellos, y si el artículo tiene cuatro autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, se le otorgará el 25% de la Asignación de Estímulo a cada uno de ellos. Si el artículo tiene co-autores de diversas entidades y uno o más de ellos es de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, corresponderá el total de la asignación mencionada en el número 2 anterior al Autor o en forma proporcional si se trata de Autores de la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. Así por ejemplo, si son dos autores y uno de ellos es de esta Universidad, le corresponderá el 100% de la asignación descrita en el número 2 anterior y, si el artículo tiene cuatro autores y sólo dos de ellos son de esta Universidad, le corresponderá a cada uno de ellos el 50% de la asignación.

c) Que el artículo publicado mencione a la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, de forma explícita, como institución a la que pertenece su autor.

d) Que se presente en la Dirección General de Investigación de la Universidad el artículo original, o copia del mismo, y una carta del funcionario respectivo a través de la cual éste solicite el otorgamiento de la Asignación. Para proceder al pago de la asignación, tratándose de una publicación en revista indexada en catálogo LATINDEX el artículo deberá estar publicado ya sea por medios electrónicos (online) o impreso.

4.- Anualmente se otorgarán Asignaciones de Estímulo por publicaciones indexadas en la ISI Web of Science, en la Scientific Electronic Library Online, en SCOPUS y en artículos publicados en revistas indexadas en Catálogo LATINDEX en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

5.- La Asignación que se establece en el presente Decreto se pagará conjuntamente con la remuneración mensual del funcionario beneficiado, una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Exento de Rectoría que le reconozca dicho beneficio.

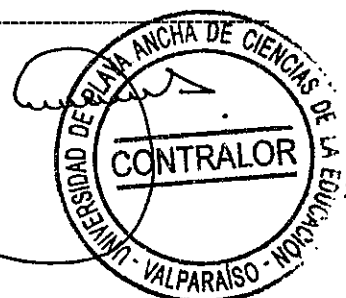
6.- Para todos los efectos a que haya lugar, la Asignación que se otorgue conforme a lo dispuesto en el presente Decreto se considerará parte de la remuneración del funcionario beneficiado y será imponible y tributable."

7.- Las modificaciones introducidas mediante el presente acto administrativo, entrarán en vigencia una vez totalmente tramitado el presente decreto, y se aplicarán a todos los artículos de funcionarios académicos y no académicos, del escalafón directivo o profesional que cumpliendo los requisitos establecidos exigidos en la normativa interna, sean publicados a contar del 1 de marzo de 2014 inclusive."

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCION: Rectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Vicerrectoría Académica/ Facultades (5)/ Personal/ Dirección General de Extensión/ Dirección General de Cooperación y Vínculos/ Dirección General Investigación/ Asesoría Jurídica.

PSV/SMS/pzb.



CURSADO CON ALCANCE

004775

27.MAR.2014

